



AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 36 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF D.S. N° 255 (V. Y. U.) OTORGADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL MEJORAMIENTO DE TECHUMBRES E IMPERMEABILIZACIÓN DE VIVIENDAS DE LA COMUNA DE ARICA.

RESOLUCIÓN EXENTA. N° 313 /2023

ARICA,

21 AGO 2023

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Resolución exenta N° 6042 (V. y U.) de 14 de mayo de 2017 que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales, y sus modificaciones.
5. La resolución exenta N° 903 (V. y U.) de fecha 17 de junio de 2021, que modifica resolución exenta N° 241 (V. y U.) de 2021, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2021, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes al título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para el mejoramiento de techumbre e impermeabilización de viviendas y aprueba nómina de postulantes beneficiados, en su primer proceso de selección.
6. El Of. Ord. N° 2418 de fecha 4 de agosto de 2023 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita una nueva vigencia a 36 certificados de subsidio para la adquisición de materiales de construcción para el mejoramiento de techumbres e impermeabilización de viviendas de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
7. El memorándum N° 71 de 16 de agosto de 2023, de jefa (s) de departamento de Planes y Programas de Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
8. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
Las facultades directivas que me otorga la resolución N° 374 (V. y U.) de 6 de febrero de 2023, en relación con el artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. El Of. Ord. N° 2418 de fecha 4 de agosto de 2022 de SERVIU región de Arica y Parinacota, individualizado en el N° 6 de estos vistos.
2. Los informes técnicos suscritos 25 de julio de 2023 por la profesional de la unidad de asistencia técnica de Serviu de Arica y Parinacota Ruth Molina Ganga, en que concluye que los proyectos de auto ejecución asistida por las entidades patrocinantes Modohogar Spa y Castillos y Asociados Spa, han sufrido atrasos, atendido que la contratación de mano de obra y la compra de materiales descansa exclusivamente en cada beneficiario y por ello las obras no progresan de manera uniforme.
3. Que existe disponibilidad presupuestaria según se acredita mediante certificado N° 207 de 31 de julio de 2023, suscrito por David Alvarado Olmos, Encargado departamento de Administración y Finanzas de Serviu de Arica y Parinacota.
4. Que el memorándum N° 71 de 16 de agosto de 2023 de jefa (s) de departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, informa favorablemente el otorgamiento de nuevo plazo de vigencia y respalda técnicamente los antecedentes acompañados en el oficio conductor y concluye que los hechos que esgrime el solicitante constituyen un caso calificado.
5. La facultad delegada del Ministro de Vivienda y Urbanismo en los Secretarios Regionales Ministerial, por medio de la letra d) del resuelvo N° 1 de la resolución exenta N°6042 (V. y U.) del 2017, cuyo tenor literal es el siguiente: **“d) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de**

obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.”

6. Lo dispuesto en el del artículo 38 inciso final que establece: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio.”

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA**, nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio individual PPPF, título II, para la adquisición de materiales de construcción para el mejoramiento de techumbres e impermeabilización de viviendas de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota, por un **máximo de 180 días** corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se indica:

N°	BENEFICIARIOS	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	EDGAR MIGUEL ARAYA JORQUERA		OM2 BM-2021-3750323
2	MARIA TERESA CALVO CORTES		OM2 BM-2021-2700041
3	MARIA EULALIA DEL CARMEN CABRERA FIGUEROA		OM2 BM-2021-5496954
4	ANA DEL ROSARIO CORTES ZUOLOAGA		OM2 BM-2021-1972717
5	ROGELIO DAVID CORTES MUÑOZ		OM2 BM-2021-3075962
6	MARISEL LISSET GARCIA BALCARCE		OM2 BM-2021-3412195
7	KENELDA BETZABE HUERTA GAMBOA		OM2 BM-2021-685860
8	CARLOS HENRY LOPEZ ROJAS		OM2 BM-2021-3637993
9	CECILIA LUZA LECAROS		OM2 BM-2021-6600076
10	MANUELA ELIZENE LIDIA OLIVOS GONGORA		OM2 BM-2021-5432916
11	NORA GLADYS OLIVOS GONGORA		OM2 BM-2021-78605
12	RAUL ARNOLDO OYARCE GARATE		OM2 BM-2021-11508015
13	GABRIELA MARGARITA PACHECO NARANJO		OM2 BM-2021-231132
14	MARIA HORTENSIA OYARZO AVENDAÑO		OM2 BM-2021-5564518
15	BERTA ALICIA SEGURA ASPE		OM2 BM-2021-4105857
16	LIDIA ORFELIA MORENO PERALTA		OM2 BM-2021-2419446
17	DELIA DEL CARMEN CRUZ GARRIDO		OM2 BM-2021-9986406
18	MYRIAM GLADYS MARTINEZ FIGUEROA		OM2 BM-2021-2643181
19	MERCEDES ROMERO GONZALEZ		OM2 BM-2021-271923
20	GLORIA DEL CARMEN ARENAS DIAZ		OM2 BM-2021-2611359
21	MERCEDES LORENA SILVA GORDON		OM2 BM-2021-274731
22	SARA ORFELINA CRUZ ROJAS		OM2 BM-2021-4139701

23	ROSA AIDA TOVAR GOMEZ	OM2 BM-2021-337034
24	ANA MARIA AHUMADA SEGURA	OM2 BM-2021-339701
25	MARIA CRISTINA ACEVEDO GUZMAN	OM2 BM-2021-4639180
26	GABRIELA DE LOURDES GONZALEZ DIAZ	OM2 BM-2021-4408765
27	EMILIANA ESTELA CHOQUEHUANCA CHAMBE	OM2 BM-2021-811766
28	OSCAR ALFREDO FERNANDEZ FARFAN	OM2 BM-2021-3405192
29	JANNY ALICIA GARCIA TORRES	OM2 BM-2021-1975697
30	CECILIA RAQUEL CORTES MUÑOZ	OM2 BM-2021-1075757
31	SILVIA MARIA CHOQUEHUANCA CHAMBE	OM2 BM-2021-1110185
32	DANIELA VERONICA DEL CARMEN BRUNA FIUBLA	OM2 BM-2021-11500259
33	MARGARET VANESSA CARVAJAL CASTRO	OM2 BM-2021-1474555
34	MARIA VANESSA CONDORI MANQUIAN	OM2 BM-2021-5266651
35	DANIELA ANDREA POBLETE GONZALEZ	OM2 BM-2021-1570837
36	PAULINA ANDREA DIAZ FLORES	OM2 BM-2021-6200269

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

KAM/PVR
Distribución:

- Directora Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.